



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2025-MPHCO/O

Huánuco, 20 de mayo de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo del 2025; el Informe Legal N° 388-2025-MPHCO-OGAJ, del 19 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 439-2025-MPHCO-GIOT, del 19 de mayo de 2025, del Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial; el Memorandum N° 188-2025-MPHCO-A, del 16 de mayo de 2025, del Alcalde de esta entidad edil, y;

CONSIDERANDO:

En concordancia con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta el ejercicio de actos de gobierno y administrativos sujetos al ordenamiento jurídico.

El numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, confiere al Concejo Municipal la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales.

El numeral 23) del artículo 20° de la misma norma atribuye al Alcalde la facultad de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, mientras que los asuntos administrativos internos se resuelven a través de resoluciones de concejo. En concordancia, el artículo 41° de la citada norma municipal, modificado por Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones del concejo sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Cuando se requiera, los acuerdos aprobados deben incluir un plan de implementación con acciones, metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Por otro lado, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula los medios de colaboración interinstitucional, precisando:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional.

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Bajo estas premisas normativas, se analizaron los documentos obrantes en autos. El Memorandum N° 188-2025-MPHCO-A, de fecha 16 de mayo de 2025, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, contiene el proyecto de convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su revisión y análisis urgente.

Mediante Informe N° 439-2025-MPHCO-GIOT, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial señala que la suscripción del convenio es conveniente y beneficiosa para ambas instituciones, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias y promoviendo acciones conjuntas en gestión de riesgos, en concordancia con sus competencias y funciones. Por ello, emite opinión favorable para la suscripción del convenio.

Al respecto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 388-2025-MPHCO-OGAJ, del 19 de mayo de 2025, advierte la necesidad de suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huánuco. Este convenio tiene como objetivo establecer mecanismos de colaboración a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC) para realizar actividades conjuntas de prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio, en el ámbito de su competencia y a solicitud de nuestra entidad.

Es importante considerar que las intervenciones del PNC se enmarcan en la Directiva de Programa N° 001-2024/VIVIENDA/PNC, "Procedimiento para la ejecución de intervenciones a cargo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2024-VIVIENDA-VMVU-PNG. La Ficha Técnica de Intervención, documento que especifica las características de cada intervención ante requerimientos de los tres niveles de gobierno, detalla la denominación y tipo de intervención, plazo de ejecución, ubicación, descripción de actividades, metrados, presupuesto, programación, aportes, análisis de precios unitarios, maquinaria, vehículos y equipos involucrados, así como los bienes y servicios para su operatividad.

El convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se fundamenta en la necesidad de fortalecer la cooperación para promover el desarrollo local y el bienestar comunitario. Busca establecer una alianza estratégica para abordar problemas comunes y aprovechar oportunidades de desarrollo, enfrentando los desafíos climáticos en la provincia de Huánuco. En este contexto, el Ministerio de Vivienda se compromete a prestar maquinarias, equipos, personal operativo e insumos para apoyar las acciones de prevención de riesgos de desastres naturales en la provincia, permitiendo a la Municipalidad Provincial de Huánuco implementar medidas efectivas de prevención y mitigación, reduciendo el impacto negativo de eventos naturales y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias.

En mérito a lo expuesto, el convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representa una iniciativa importante para el desarrollo provincial y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. A través de la cooperación y el trabajo conjunto, ambas instituciones podrán encontrar soluciones efectivas a los problemas de la provincia y promover un futuro más próspero y seguro para la comunidad. Entendiendo que un convenio de colaboración interinstitucional es un acto celebrado entre instituciones y otras personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con la finalidad de aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas para desarrollar actividades de cooperación mutua, como en el presente caso donde ambas partes se involucran en la ejecución del convenio, resulta procedente su celebración.

El Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR y FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, suscribir el Convenio indicado en el Artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, realizar las acciones que sean necesarias para la celebración del convenio y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial y demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

28 MAYO 2025

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARGAS HUACAPTI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE